



RESOLUCIÓN No. 406
(27 AGO 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE TRABAJAR BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA A UNA FUNCIONARIA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Circular 041 del 02 de junio y Circular 21 de 2020 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Circular 041 del 02 de Junio de 2020, tiene por objeto establecer los lineamientos sobre el trabajo en casa y la garantía del derecho a trabajar en el domicilio o en lugar distinto al sitio de trabajo, aun cuando el empleado realice sus funciones mediante tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de manera que continúa con las mismas condiciones de su relación con la administración, como si estuviera realizando su función de manera presencial.

Que la citada normativa, fue expedida teniendo en cuenta la necesidad de regular el trabajo en casa, toda vez que, no se contaba con norma alguna que dispusiera de regulación al respecto, estableciéndose por parte del Ministerio del Trabajo, *“lineamientos básicos sobre el trabajo en casa para su correcto desarrollo, los cuales deben ser considerados por trabajadores, empleadores y administradoras de riesgos laborales”*.

Que en virtud de las directrices dadas por el Presidente de la República, el Ministerio del Trabajo expidió la Circular No. 21 de 2020 sobre *“Medidas de protección al empleado con ocasión de la fase de contención del Covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria”*, en la cual se señala que el trabajo en casa es una modalidad de trabajo ocasional, temporal y excepcional.

Que en la Circular No. 21 del 2020 se recomiendan una serie de medidas que tanto empleador como trabajador deben tener en cuenta, tales como el teletrabajo y el trabajo en casa. De igual forma, se mencionó en dicha circular que el teletrabajo en casa no puede equipararse al teletrabajo; en efecto, el trabajo en casa no contiene los elementos, requisitos y formalidades establecidas en la Ley 1221 de 2008 y sus normas reglamentarias.

Que teniendo en cuenta la Circular 041 del 02 de junio de 2020, *“Cuando el trabajador desarrolla su función desde el domicilio o en lugar distinto a sitio de trabajo, de forma ocasional y temporal, no es considerado como un teletrabajo, aun cuando realice sus funciones mediante tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, por lo cual, el trabajador continua con las mismas condiciones de su relación laboral como si estuviera realizando su función de manera presencial”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, y que con base en dicha

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

declaratoria se hace indispensable adoptar medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 dispone *“Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia”*.

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional son de obligatorio cumplimiento y su inobservancia conlleva sanciones penales y pecuniarias previstas en el artículo 368 del Código Penal y el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 30 de agosto en todo el territorio colombiano.

Que el Municipio de Neiva mediante Circular del 17 de Marzo de 2020 definió lineamientos de medidas de contingencia para aquellos funcionarios que puedan estar en condiciones de vulnerabilidad ante la transmisión del COVID-19, determinando condiciones especiales de salud el diagnóstico de enfermedad respiratoria de base (EPOC, Asma, Bronquitis Crónica), padecimiento de enfermedades de alto riesgo, consumo de medicamentos que disminuyan la función del sistema inmune como lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide y otras enfermedades autoinmunes, embarazo o lactancia, empleados mayores de 60 años.

Que de conformidad con la Circular Externa No. 030 de 2020, son personas de alto riesgo los mayores de 60 años y las que tengan alguna de las siguientes patologías: *“(i) personas con enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave. (ii) Personas con afecciones cardíacas graves. (iii) Personas con su sistema inmunitario deprimido. Muchas afecciones pueden causar que el sistema inmunitario se debilite (inmunodeprimido), como el tratamiento contra el cáncer, fumar, un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, el control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario, entre otros. (iv) Personas con obesidad grave (índice de masa corporal IMCJ de 40 o superior). (v) Personas con diabetes. (vi) Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis. (vii) Personas con enfermedad hepática”*.

La ESE Carmen Emilia Ospina con el propósito de salvaguardar la salud y vida de los funcionarios de la entidad encuentra necesario, indispensable y razonable, autorizar a los funcionarios para desempeñar sus funciones como servidores públicos en la modalidad de Trabajo en casa, en aras de prevenir la propagación y contaminación del Coronavirus COVID-19, en especial para aquellas personas de las que trata la Resolución No. 000666 de 2020 y Resolución No. 030 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



RESUELVE:

PRIMERO: JUSTIFICACIÓN. Otorgar a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	ACTIVIDAD
CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON	55.176.298	APOYO ADMINISTRATIVO CENTRO DE SALUD IPC

Trabjará bajo la modalidad de Trabajo en casa, toda vez que cumple con las condiciones establecidas en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la ESE Carmen Emilia Ospina y la normatividad vigente relacionada.

SEGUNDO: MODALIDAD. La trabajadora desempeñará sus funciones fuera de la entidad, desde su domicilio. Trabajará los cinco días de la semana (Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes). El trabajador y el jefe inmediato pueden acordar un día diferente de trabajo a lo aquí pactado, para lo cual deberá constar por escrito en cualquier soporte.

TERCERO: UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN CASA. Para todos los efectos, el lugar donde el trabajador desarrollará sus actividades fuera de la entidad, será en su domicilio registrado en la hoja de vida de la entidad

Si el trabajador llegase a cambiar de domicilio, deberá comunicárselo inmediatamente a la entidad, la cual suspenderá temporalmente la modalidad de trabajo en casa, para verificar que se cumplan las condiciones adecuadas para llevar a cabo el trabajo en casa. Si no cumple con las condiciones, el funcionario deberá retornar a su puesto habitual.

CUARTO: DURACIÓN. La duración de esta modalidad para los funcionarios será por el tiempo que dure la contingencia especial para mitigar y contener la propagación y contagio del COVID-19, de acuerdo a los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.

La entidad puede dar por terminada la modalidad de trabajo en casa. La decisión de esta modalidad debe estar motivada.

QUINTA: CONDICIONES DE SERVICIO. La ESE Carmen Emilia Ospina brindará el acompañamiento y asesoramiento al trabajador para que pueda cumplir con las funciones que determine con el jefe inmediato. También facilitará los elementos para que el trabajador desarrolle sus actividades en casa.

La ESE Carmen Emilia Ospina facilitará el apoyo técnico y el servicio adecuado para el acceso a la plataforma del SIMAD y brindará apoyo técnico a través del correo electrónico info@esecarmenemiliaospina.gov.co o a través de la línea asistencial número 8631818, Profesional Especializado Área TIC.

SEXTA: AUXILIO DE TRANSPORTE. No habrá lugar al reconocimiento de auxilio de transporte al trabajador, teniendo en cuenta que la modalidad que se autoriza o requiere desplazamiento a las instalaciones de la entidad.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



PARÁGRAFO: Habrá lugar al pago del Auxilio de Transporte en caso de que la actividad del trabajador se suplementaria y dentro de cronograma de trabajo se establezcan día(s) en los cuales deba laborar dentro de las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.

OCTAVO: CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Los derechos contemplados para los empleados de la ESE Carmen Emilia Ospina en materia de capacitación y bienestar social serán los mismos para el trabajador.

NOVENO: CUSTODIAR LOS ELEMENTOS DE TRABAJO. El trabajador se compromete a hacer un uso adecuado de los materiales y materias primas que la entidad ponga a su disposición y a utilizarlas exclusivamente con los fines laborales definidos por la ESE CEO. La responsabilidad por el daño o pérdida de los elementos o herramientas dadas será trasladada al trabajador. Finalizada la modalidad de Trabajo en Casa, el trabajador debe reintegrar los elementos o herramientas que se le haya sido asignado.

DECIMO: RIESGOS LABORALES. El trabajador autoriza a la Administradora de Riesgos Laborales y al funcionario que se designe el área de Salud Ocupacional de la ESE Carmen Emilia Ospina a realizar visitas periódicas a su domicilio que permitan comprobar si el lugar de trabajo es seguro y está libre de riesgos, de igual forma autoriza las visitas asistenciales para actividades de salud ocupacional. No obstante, estas visitas deberán ser programadas junto con el trabajador, no se podrán realizar de manera arbitraria y sin consentimiento de éste.

ONCE: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos de la ESE Carmen Emilia Ospina será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del trabajador siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad. El trabajador se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la ESE Carmen Emilia Ospina ha implementado, como también a, i) utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con la ESE Carmen Emilia Ospina, ii) cumplir con las medidas de seguridad que la ESE CEO haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a lo que tengan acceso, iii) así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tengan acceso, ni tan siquiera a efectos de su conversación.

DOCE: OBLIGACIONES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. La ESE Carmen Emilia Ospina debe realizar la verificación de las condiciones del centro destinado al trabajo en casa, para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, así como incluir al trabajador dentro del programa de salud ocupacional y permitirle la participación en las actividades del comité paritario de salud ocupacional. Por último, la ESE Carmen Emilia Ospina cumplirá con las obligaciones en riesgo Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST-, definidas en la normatividad vigente.

TRECE: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TRABAJADOR. El trabajador, debe cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales que se encuentran definidas en la resolución que implementa el programa de trabajo en casa. Debe diligenciar el formato que defina Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las condiciones de trabajo con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales la ESE Carmen Emilia Ospina implementará los correctivos necesarios.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



CATORCE: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **27 AGO 2020**

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


RODIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado | Talento Humano


CESAR AUGUSTO BONILLA LLANOS
Apoyo Profesional Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Historia Clínica Médica

PROFESIONAL: ABEL ALBERTO ARIZA AHUMADA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
 REGISTRO: 86492667 PACIENTE: CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON

Datos de identificación

Nombre	CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON	Documento de identificación	55176298
Fecha de nacimiento	02/03/1976	Edad	44 Años
Municipio de origen	NEIVA	Municipio de residencia	NEIVA
Estado civil	UNION LIBRE ▼	Estrato	1 ▼
Escolaridad	BASICA PRIMARIA ▼	Ocupación	No Aplica
Etnia	NINGUNA DE LAS ANTERIORES ▼	Discapacidad	Sin Discapacidades ▼
Desplazado	NO ▼	Familias en acción	NO ▼
Dirección	CR 15E NRO 1C 40	Teléfono	870-3589
Genero	Femenino	Religión	Catolica
Celular	(316) 252-4988 No tiene o no suministra	Correo electrónico	NOTIENE@GMAIL.COM

PROFESIONAL QUE REALIZO LA ATENCION: JUAN PABLO MOSQUERA CHACON
 ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

Acompañante del paciente en la consulta

Acompañante: SÓLA Teléfono:
 Parentesco:
 Responsable: Teléfono:
 Categoría:

Motivo de consulta y enfermedad actual

Último motivo de consulta:

Control

Última enfermedad actual:

43 años. Idx. Hipertensión arterial estadio 1 - Cardiopatía hipertensiva con fracción del 56% (remodelación concentrada) - Arritmia cardíaca de bajo grado (Ectopias auriculares conducidas aisladas, Ectopias ventriculares frecuentes, Carga arritmica menor del 1%) - Trastorno de ansiedad. Se indicó manejo con Metoprolol succinato 25mg pm, Trazodona 50mg noche y Fluoxetina 5cc am. Se valoró en Agosto de 2019, se citó a 1 mes y asiste 5 meses después. Dice al inicio del tratamiento se sintió muy bien y siguió comprando los medicamentos por lo que no volvió. Reconsulta por presentar nuevamente episodios de "taquicardias, con sensación de opresión en el cuello y dolor en el extremidad superior izquierda". En 2017 fue valorada por síntomas similares con Holter y ECO TT no males. PARACLINICOS: 24-05-2019: TSH: 2.85. Glicemia: 92. tgc: 84. ct: 209. hba1c: 5.1%. Nuevo Holter de 24hrs (8-07-2019): "Ritmo de base sinusal con FC promedio de 76 lpm. Ectopias auriculares conducidas aisladas. EV monomorfas frecuentes (No 286. Carga arritmica: 0.26%)". Informa elevación de las cifras de presión arterial y niveles altos de estrés. Trae MAPA (9-08-2019): "HTA sistodiastólica de predominio nocturno. No Dipping. Carga tensional sistólica de 46.1% y diastólica del 30.3%" ECO TT (12-08-2019): "FE 56%. Función sistólica preservada. Remodelación concentrada. DDTAR. Trazas de insuficiencia tricuspídea. PSAP 21mmHg".

Revisión de síntomas por sistema

Piel y Anexos	No refiere
Ojos	No refiere
Ori	No refiere
Cuello	No refiere
Cardiovascular	No refiere
Pulmonar	No refiere
Digestivo	No refiere
Genital/Urinario	No refiere
Musc. Esquel.	No refiere
Neurológico	No refiere
Otros	No refiere

Antecedentes medicos del paciente

Antecedentes Personales

Patológicos

Negativo

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

12/10/2017 NIEGA

25/09/2013 NIEGA

Farmacológicos

Negativo

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

25/09/2013 NIEGA

Quirúrgicos

Negativo

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

25/09/2013 CESAREA

24/11/2009 cesarea

Traumatológicos

Negativo

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

25/09/2013 NIEGA

TBC

Diabetes

Hipertensión

Preclampsia

Eclampsia

Cirugía plástica

Infertilidad

VIH+

Cardiopatía

Nefropatía

Mola

Embarazo ectópico

Antecedentes de ETS

Cifoescoliosis

Asma

Rinitis

Condición médica grave

Antecedentes toxicológicos

Fumador o ex fumador

Alcohol

Estimulantes

Negativo

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

Otros ant. toxicológicos

06/12/2019 NIEGA

06/12/2019 NIEGA

11/04/2019 NIEGA

25/09/2013 NIEGA

Antecedentes Alergicos

Alimentos..	Negativo
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA
Antibióticos	Negativo
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA
Ambientales	Negativo
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA
Otros ant. alérgicos	
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA
	25/09/2013 NIEGA

Antecedentes Familiares

Otros ant. familiares	
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA
	25/09/2013 MAMA CON DIABETES E HIPERTENSION
	21/08/2009 mama HTA DM

TBC	Diabetes	Hipertensión
Preclampsia	Eclampsia	Cáncer de cervix

Otro tipo de cáncer

Otros ant. importantes	
	06/12/2019 NIEGA
	06/12/2019 NIEGA
	11/04/2019 NIEGA

Antecedentes Gineco-Obstétricos

Gravidez (3)	Partos ()	Vaginales (0)	Cesareas (3)	Abortos ()	Ectópicos ()
Vivos (3)	Muertos (0)				

Menarca 12 AÑOS Menopausia Negativo

F.U.M. 25/09/2017 Fecha Registro: 12/10/2017 F.U.P.
02/03/2013 Fecha Registro: 22/03/2013

Última citología 13/03/2012 Fecha Registro: 22/03/2013 Resultado Última citología //NORMAL Fecha Registro: 22/03/2013

Inicio relaciones sexuales Edad inicio relaciones sexuales 15 Años Ciclos Mestruales //REGULARES Fecha Registro: 12/10/2017
//REGULARES Fecha Registro: 22/03/2013

Actividad sexual OCASIONALES Fecha Registro: 22/03/2013 Método de planificación
Patologías relacionadas con Histerectomía

embarazo
y/o parto

Identificación de riesgos específicos

Sospecha de cáncer	▼	Sangre oculta en heces	▼
Sintomático respiratorio	▼	Mujer o menor víctima del maltrato	▼
	NO - 13/01/2020		NO - 13/01/2020
Víctima de violencia sexual	▼	Pretest de VIH	
	NO - 13/01/2020	Sedentarismo	
Post test de VIH			

Exámen físico

TA	130/80	Pulso	70
FR	16	Temperatura	36
Peso	75.0	Talla (Cms)	156
IMC	30.82	Circunferencia Abdominal (Cms)	84
Condiciones Generales	Normal		
Cabeza	Normal		
Ojos	Normal		
Oídos	Normal		
Nariz	Normal		
Orofaringe	Normal		
Cuello	Normal		
Dorso	Normal		
Mamas	Normal		
Cardíaco	Normal		
Pulmonar	Normal		
Abdomen	Normal		
Genitales	Normal		
Extremidades	Normal		
Neurológico	Normal		
Otros	Normal		

Artritis reumatoidea

Click sobre el icono + para desplegar.

EPOC

Click sobre el icono + para desplegar.

Esquema de vacunación

Click sobre el icono + para desplegar.

Diagnósticos

Código: Dx Ppal:

Código: Dx Rel-1:

Código: Dx Rel-2:

Código: Dx Rel-3:

Tipo diagnóstico Ppal: impresion Diagnóstica ▼

Finalidad de consulta: ▼

Causa externa

Enfermedad General



Diagnósticos anteriores

13/01/2020 Código: I10X Dx Ppal: HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Código: I119 Dx Dxrel 1: ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN INSUFICIENCIA CARDIACA (CONGESTIVA)

Código: R072 Dx Dxrel 2: DOLOR PRECORDIAL

Ver Diagnósticos Ppal Impresion Diagnostica Causa externa: Enfermedad General

Finalidad de Consulta: No Aplica

Conducta

Fec.Sol	Fec.Orden	Descripción	Cantidad	Dosificación	Medico	Resultado
13/01/2020	2020-01-13	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 mg (TABLETA) TABLETA	30	Tomar 1 tableta a las 7pm	JUAN PABLO MOSQUERA CHACON	
13/01/2020	2020-01-13	FLUOXETINA 20 mg/5 mL (JARABE) JARABE	3	Tomar 5 cc en la mañana	JUAN PABLO MOSQUERA CHACON	
13/01/2020	2020-01-13	METOPROLOL SUCCINATO 25MG (TABLETA LP) - TRATAMIENTO DE SINDROME CORONARIO AGUDO TABLETA	30	Tomar 1 tableta en la noche	JUAN PABLO MOSQUERA CHACON	
Fec.Sol	Fec.Ord	Nombre	Medico	Resultado		
13/01/2020	01-13	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	JUAN PABLO MOSQUERA CHACON			Resultado
Fecha	Especialidad	Referencia	Medico	Resultado		
13/01/2020	MEDICINA INTERNA	Control con resultados.	JUAN PABLO MOSQUERA CHACON			Contrareferencia

Información Asociada Externa a la Historia Clínica

Prescripciones NOPBS (Elementos Descargados)

Ver lista de elementos descargados

Resumen y comentarios

Profesional: JUAN PABLO MOSQUERA CHACON - 13/01/2020

Dolor torácico de probabilidad y riesgo bajo. Considero alto componente emocional. Se le dice a la paciente que debe continuar seguimientos por hipertension en el programa. ss/ Prueba de esfuerzo convencional.

Actividades de promoción y prevención

Programa	Actividad	Edad	Ordenar
Planificación Familiar	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	10 a 50	
Alteraciones del cuello uterino	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	25 a 70	
Planificación Familiar	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +	10 a 50	
Planificación Familiar	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD +	10 a 50	

Incapacidad médica

Requiere incapacidad médica

Historico de incapacidades medicas

Fecha inicial	Fecha final	Fecha impresión	Días inc.	Días acum.	Dx	Medico
25/09/2013	27/09/2013	25/09/2013	3	0	S800	DIANA CECILIA GALEZO CHAVARRO

Citas agendadas por profesional